



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2017-00517
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Anexa certificado de nuevas cuotas y designa Curador

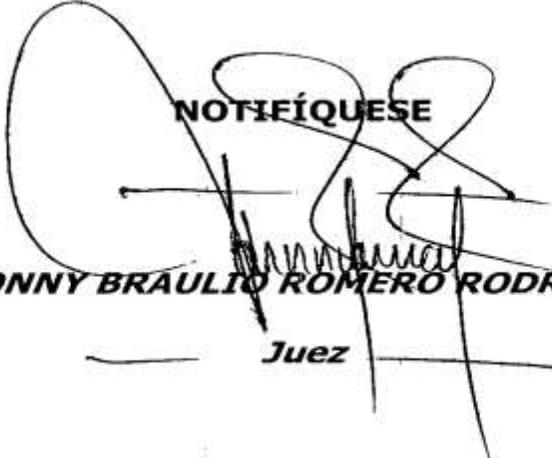
Se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual informa sobre la certificación de cuotas causadas con posterioridad; las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

En atención a que la demandada se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

Esmeralda pardo corredor, quien se localiza en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com y contacto@epardocoabogados.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníquesele la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44464a94525591f1c69fac45e7334dc013f10215b91a7e738e326ac167a1a1fb**
Documento generado en 28/07/2021 12:40:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**